PROTOCOLO DE ACUERDO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DE LA REGION DE LOS RIOS – CENTRO CULTURAL DE PROMOCION CINEMATOGRAFICA DE VALDIVIA

En Valdivia, a 21 DE Noviembre del 2017, entre la **DIRECCION REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGION DE LOS RIOS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 70.072.600-2, en adelante "JUNJI", representada por su Director Regional Sr. Eduardo Augusto Rosas Varas, RUN N° 9.647.314-1, con domicilio en Arauco N° 471-473 y, el **Centro Cultural de Promoción Cinematográfica de Valdivia** en adelante **CPCV**, RUT N° 65.095.250-2 representada por su Presidente Juan Quintana Ojeda, RUN N° 9.894.549-0, ambos con domicilio para estos efectos en Vicente Pérez Rosales 787, 2° Piso, Oficina E, acuerda lo siguiente:

Considerando la conveniencia de emitir un convenio entre JUNJI y CPCV, que permita establecer vínculos de cooperación, que favorecen principalmente a niños y niñas de 0 a 4 años de edad pertenecientes a Salas Cuna y Jardines Infantiles de JUNJI en la Región de Los Ríos; se establece el Protocolo de Acuerdo con los siguientes objetivos:

1.- Trabajar en conjunto por el logro de metas en común, como el fomento y desarrollo de la cultura audiovisual en los niños y niñas atendidos por la JUNJI a nivel regional, además de la formación de audiencias y el acercamiento al cine como herramienta pedagógica, estas dos organizaciones firman el presente convenio y se comprometen a:

- Diseñar y ejecutar actividades culturales y educativas en conjunto, que permitan complementar y potenciar el proyecto, y la Misión de la JUNJI y del CPCV.

- Difundirán y promocionarán, en todas las plataformas disponibles y en las redes sociales las actividades de la JUNJI y del CPCV, celebradas en forma conjunta.

- Se facilitaran contenidos y recursos para desarrollar actividades en conjunto.

- Se facilitarán instalaciones de Salas Cunas y Jardines Infantiles, y dependencias de oficina de Dirección Regional JUNJI para realizar actividades en conjunto en la Región de los Ríos.

- Y en general todo tipo de actividades en ambas instituciones que encuentren beneficios mutuos.

Para esto, buscarán, diseñarán y elaborarán proyectos culturales y, educativos y gestionarán financiamientos con tal propósito.

Todos los documentos, informes, memoriales, correspondencia, obras de arte y demás antecedentes provenientes originados con motivo del trabajo encomendado en el presente convenio son de propiedad exclusiva de la JUNJI y del CPCV.

3) Con respecto a la información generada las partes se comprometen a no transferir la información obtenida con ocasión de las actividades desplegadas a propósito de este convenio, sin consentimiento previo y escrito (Mail) de la contraparte. De este modo, las

partes serán responsables por el hecho de sus dependientes y miembros, y se obligan a adoptar las medidas necesarias para que no comuniquen, o transfieran tal información a terceros, sin autorización previa.

4) Las partes se comprometen a cumplir la Ley chilena de propiedad intelectual.

5) Competencia: para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Valdivia, prorrogando la competencia y sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

6) Este convenio podrá terminarse cuando cualquiera de las partes lo decida, sólo enviando una carta certificada a la otra parte, con dos meses de antelación al término de éste.

La personería de don Juan Quintana Ojeda para representar al Centro Cultural de Promoción Cinematográfica de Valdivia, consta en los archivos municipales de Organizaciones Comunitarias, bajo el registro N° 659 de fecha 2 de abril de 2002, de la Ilustre Municipalidad de Valdivia

La personería de para representar a la JUNJI, consta en don Eduardo Augusto Rosas Varas, RUN N° 9.647.314-1, con domicilio en Arauco N° 471-473, consta en la Resolución Afecta N°. 015/0011, de 19 de mayo de 2017, que Aprueba y Refunde en un texto único, delegación de facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en Funcionarios que indica y deja sin efecto todos los actos administrativos que delegan facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva Nacional en funcionarios determinados y en la Resolución TRA 110790/213/2017 del 13 de junio de 2017, que designa Director Regional de Los Ríos a don Eduardo Rosas Varas

El presente convenio se firma en dos ejemplares iguales, quedando uno en poder de CPCV y otro en poder de la JUNJI.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS

EDUARDO ROSAS VARAS

DIRECTOR REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

JUAN QUINTANA OJEDA

PRESIDENTE
CENTRO CULTURAL DE PROMOCION CINEMATOGRAFICA DE VALDIVIA